

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 123-2024
07 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/058-2024** seguido contra el buque de captura **NAZZA II**, con Número de Licencia PAL-61-A, propiedad de la sociedad **OCEAN STAR No. 101, S.A.**, por presuntamente infringir establecido en el artículo primero y segundo del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ME-048-2024
04 de octubre de 2024

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de captura identificado con el nombre NAZZA II, con Número de Licencia PAL-61-A, propiedad de la sociedad OCEAN STAR No. 101, S.A, por presuntamente infringir establecido en el artículo primero y segundo del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

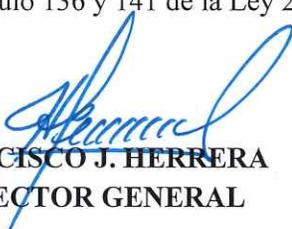
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de noviembre de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, Decreto Ejecutivo 13 de noviembre de 2023, Resolución ADM/ARAP No. 030 de 19 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo) FRANCISCO J. HERRERA

DIRECTOR GENERAL CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los apoderados NAZZA II, con Número de Licencia PAL-61-A, propiedad de la sociedad OCEAN STAR No. 101, S.A, siendo el día siete (07) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá el día catorce (14) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 07 de octubre
 de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana
Celyara
 Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de _____, siendo las
 _____ de la

 Firma